

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REFORMA ESTATUTARIA DE UNA CORPORACIÓN/ FUNDACIÓN / ASOCIACIÓN

Se informa que para la Reforma Estatutaria de una Fundación y/o Corporación se debe realizar el depósito oportuno, formal y completo de los siguientes antecedentes:

1. ACTA DE CONSTITUCIÓN; ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIESE.

2. ACTA DE LA SESIÓN O ASAMBLEA EN QUE SE ACUERDA LA REFORMA ESTATUTARIA

- El directorio de la entidad deberá estar vigente al momento de la Reforma Estatutaria de la entidad.

- El acta de la Asamblea o Sesión en que se acuerde la reforma estatutaria de la entidad deberá constar en escritura pública o privada suscrita ante **UN MINISTRO DE FE**, Notario, Oficial del Servicio de Registro Civil o Funcionario Municipal especialmente designado para ese efecto. (Juan [Bustamante Órdenes-27573123-jbustamante@lobarnechea.cl](mailto:jbustamante@lobarnechea.cl)).

- El acto por el cual se reforme los estatutos de la entidad, debe efectuarse, **ANTE LA PRESENCIA DE UN MINISTRO DE FE**. No es útil para este efecto, aquel instrumento que se haya suscrito sin su presencia, aun cuando sea reducido a escritura pública en forma posterior.

- El Acta de la reforma estatutaria debe contar con firma y timbre originales del Ministro de Fe y deberán depositarse en Secretaría Municipal, **dentro del plazo de 30 días, contado desde su otorgamiento.**

- La reforma estatutaria debe ajustarse a los modelos de estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia, que pueden descargarse desde el sitio WEB: <http://www.minjusticia.gob.cl/modelos-estatutos-asociaciones-y-fundaciones/>

- **Sin perjuicio de lo anterior, se deberá cumplir con las exigencias establecidas en los estatutos de la respectiva entidad.**

3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD: Este certificado es emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

La plataforma digital que utiliza el SRCel para que los interesados puedan efectuar consultas sobre inscripciones en el Registro Nacional, por Número de Inscripción o por

Nombre de Persona Jurídica, es la denominada “PORTAL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO” mediante el link <https://www.registrocivil.cl/principal/nuestras-oficinas/portal-registro-nacionalde-personas-juridicas-sin-fines-de-lucro> ; y para la solicitud en la emisión de los Certificados respectivos es mediante el link <https://www.registrocivil.cl/>

4. CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL DIRECTORIO DE LA ENTIDAD: Este certificado es emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel)

5. CARTA DIRIGIDA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, solicitando la inscripción de la Reforma Estatutaria de la entidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Ministerio de Justicia, según corresponda. Además, se deberá indicar en ella la siguiente información para el proceso:

Nombre completo, cedula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del Depositante, el cual deberá estar habilitado, mediante el poder respectivo otorgado en la Asamblea o Sesión, según corresponda; para realizar los trámites pertinentes de en la inscripción de la Reforma Estatutaria de la entidad respectiva, ante la Municipalidad; el Servicio de Registro Civil e identificación y/o el Ministerio de Justicia. (Se debe adjuntar fotocopia de la cedula de Identidad del Depositante por ambos lados).

6. INFORME (O CARTA) DE NO COINCIDENCIA O SIMILITUD DE NOMBRE.

- Únicamente será requerida en el caso de que se acuerde el cambio del nombre de la entidad, en la Reforma Estatutaria.
- Este documento es extendido por el Ministerio de Justicia. Para obtenerlo, por norma general, debe solicitarlo en forma presencial en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel); para ello, previamente debe rellenar el formulario que esa entidad ha dispuesto para tal efecto, el cual puede ser descargado desde la página web: <https://www.registrocivil.cl/> o en <https://www.registrocivil.cl/principal/resultado-de-la-busqueda?q=formulario>
- Dada la contingencia actual, el SRCel ha dispuesto la posibilidad de solicitarlo a través del correo electrónico: informesimilitud@registrocivil.gob.cl; adjuntado el formulario de solicitud de similitud de nombre.
- A fin de no perder tiempo y tratándose de un nombre compuesto por siglas y/o su respectiva definición, es recomendable obtener más de un certificado, con nombres diferentes.

IMPORTANTE: El nombre de la organización en formación, debe ser el mismo, en todos los documentos que se acompañen. Además, es necesario tener presente que dicha denominación, haga alusión a su naturaleza, objeto o afinidad. Una entidad cuyo nombre no cumpla esa condición, puede ser objetada, en cuyo caso no solo será necesario la modificación de los estatutos, sino además, deberá obtener un nuevo informe o carta de similitud de nombre. Los números de atención del SRCel, son: 6003702000 ó +56 2 2429 7705.

NOTA:

- La entidad debe constar **con domicilio** en la comuna de Lo Barnechea, según consta en el Certificado de Vigencia del Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- El depósito de los antecedentes puede realizarse mediante correo electrónico a oficinadepartes@lobarnechea.cl, en el caso que conste con firma electrónica avanzada; o presencialmente por ventanilla de la Oficina de Partes del Centro Cívico Municipal, ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea.
- En el caso que la Reforma Estatutaria se refiera a una FUNDACIÓN, se derivarán los antecedentes al Ministerio de Justicia, para la obtención de su informe favorable y posterior inscripción ante el SRCel. La respuesta por parte del Ministerio de Justicia puede demorar alrededor de 6 meses o más.

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA